PROCEDIMIENTO

EL TRÁMITE DE RECLASIFICACIÓN DEBE SER AUTORIZADO POR LA ASISTENTE SOCIAL

- 1. Presentar la Declaración Jurada Familiar, debidamente firmada, con **toda** la documentación que corresponda a la situación de cada familia en copia fotostática.
- 2. La asistente social evaluará la información y la documentación que presente el alumno y el resultado del cruce de información.
- 3. De no presentar la documentación completa o no cumplir con los requisitos del trámite, se denegará la autorización, por lo que se comunicará oportunamente el resultado.
- 4. En caso de cumplir con los requisitos antes enunciados, el alumno recibirá una cita con la asistente social para ampliar la información y presentar la documentación en original y evaluar la pertinencia del trámite. Excepcionalmente, se puede solicitar documentación adicional; que de no ser presentada en la entrevista, invalidará el trámite.
- 5. De proceder el trámite, seguirá los pasos indicados líneas abajo y de ser denegado, la asistente social le sustentará los motivos de la denegatoria.
- 6. De aceptarse el trámite, la asistente social entregará el memorándum para el pago de la solicitud de reclasificación y el registro de la Declaración Jurada del Campus Virtual en un plazo máximo de 2 días.
- 7. Con la solicitud, la Declaración Jurada Familiar registrada y la documentación completa, la asistente social culminará con el estudio socioeconómico y presentará el informe a la Comisión Central de Becas. Excepcionalmente, el trámite puede incluir una visita domiciliaria.
- 8. La Comisión Central de Becas evaluará y resolverá la solicitud, teniendo en cuenta el nivel de necesidad de la familia, el uso equitativo y eficiente de los recursos de la Universidad, y el rendimiento académico del alumno.
- 9. La Secretaría General emitirá la Resolución Rectoral y los resultados se registrarán en una carta de respuesta en un plazo no mayor a 20 días calendario.
- 10. La respuesta se enviará a través del correo electrónico del alumno. Asimismo se entregará en físico en la Oficina de Servicios de Apoyo Social. El resultado puede tener carácter provisional.